

RESOLUCIÓN N°: 442/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, en convenio con la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.450/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, en convenio con la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, en convenio con la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0648/08).

En la Facultad de Derecho se dicta la carrera de grado de Abogacía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 3070/84). Las carreras de posgrado que se dictan son la Maestría en Magistratura y Gestión Judicial (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada en esta convocatoria para su evaluación) y Doctorado en Derecho (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 444/05 y presentada en esta convocatoria para su evaluación). También se dictan la Especialización en Derecho de Daños, la Especialización en Derecho Penal y la

Especialización en Derecho Laboral, aún no presentadas ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Específico de la carrera (Ordenanza N° 104/06 del Consejo Superior), y Manual de Procedimientos donde se incluye un Reglamento de Pasantías.

Se presenta el convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UM y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en el que se acuerda que el título será expedido por ambas instituciones universitarias en conjunto, constituyendo una doble titulación que haga constar el carácter interinstitucional de la carrera. También se estipula que ambas facultades ponen en común los recursos de sus sedes para el dictado de la carrera, indistinta y alternativamente, decidiendo el lugar de dictado para las distintas cohortes en común acuerdo entre las instituciones intervinientes.

Se presenta un Convenio Institucional de Pasantías entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que no es específico de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico compuesto por 4 miembros y dos Coordinadoras Académicas a nivel Regional e Internacional de la carrera. El Director cumple funciones de supervisión general académico-científica de la carrera. Tiene a su cargo la planificación y control del presupuesto, la búsqueda de financiamiento para el desarrollo de las actividades académicas y de los planes de mejoramiento; preside el Comité Académico y ejecuta sus decisiones. Las Coordinadoras Académicas tienen las funciones de coordinación, comunicación en interacción entre las Unidades Académicas entre sí, y la Suprema Corte de Justicia. El Comité Académico tiene por funciones proporcionar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera; evaluar conjuntamente con el Director el ingreso de los alumnos y su progreso durante el desarrollo de la carrera; y asesorar al Consejo Directivo en la designación del jurado encargado de evaluar el trabajo final de especialista.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad de Mendoza. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos de posgrado y no ha participado en proyectos de investigación. Es miembro de la Suprema Corte de Justicia. No cuenta con producción científica en los últimos años. Ha participado en jurados de evaluación de instituciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Ordenanza N° 104 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 445 horas obligatorias (229 teóricas y 216 prácticas), a las que se agregan 72 horas destinadas a investigación aplicada y pasantías y 136 horas a asesoramiento docente. Se advierte un error en la sumatoria de horas en el plan de estudios, dado que se establecen 206 horas prácticas totales, y la suma total de las actividades asciende a 216.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado afín a la carrera a que aspira, cuya obtención se derive de un plan de estudios de no menos de cuatro años de duración. Se prioriza a los jueces en ejercicio. Los Magistrados quedan sujetos a los criterios de selección que determine el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 135. El número de alumnos becados asciende a 60 y las fuentes de financiamiento son el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y el Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza. La carrera aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 38 integrantes, 29 estables y 9 invitados. De los estables, 15 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 13 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Epistemología y Metodología de la Investigación, Educación Superior, Filosofía, Administración y Periodismo. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de posgrado, 33 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. 14 tienen adscripción a organismos de promoción

científico – tecnológica. 35 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 11792 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos. La misma consta de un laboratorio informático con 18 PC.

Se informan 23 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En 13 actividades de investigación participan docentes de la carrera y en una actividad de transferencia participan alumnos y en 3 de ellas docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada como proyecto por la CONEAU y obtuvo dictamen favorable mediante el expediente N° 9447/05. Las recomendaciones efectuadas en dicha oportunidad fueron que se ratifique la modificación del Plan de Estudios por el Consejo Superior de la Universidad; se modifique la fundamentación del posgrado, haciéndola coherente con la amplitud de títulos admitidos en el ingreso; se promuevan actividades de transferencia ligadas a la temática del posgrado; y se incluya en el título a otorgar el título de base del egresado.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en un ámbito institucional donde existe desarrollo académico en el área temática de la especialización. Particularmente, la carrera articula con una maestría en la misma temática lo que contribuye al desarrollo académico de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión es pertinente a las funciones a cargo en función de sus antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, profesionales, de gestión, la experiencia en la formación de recursos humanos. Este punto constituye una de las fortalezas de la carrera.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. La carrera es interinstitucional y se ha firmado el correspondiente convenio, estableciéndose con claridad las responsabilidades de cada parte. Asimismo se firmaron convenios con el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza que permiten un normal funcionamiento del posgrado. El aspecto interinstitucional de la carrera es otra de sus fortalezas por el apoyo que ha conseguido de todas las instituciones de la Provincia vinculadas con la temática.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada para una especialización. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son satisfactorias y aseguran un determinado desarrollo de habilidades profesionales del alumno; éstas se realizan a través de un sistema de pasantías en el Poder Judicial y la exposición y evaluación de los resultados alcanzados. Paralelamente, en cada asignatura se realizan actividades prácticas que corresponden a la temática de cada actividad curricular.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. En la evaluación anterior se había recomendado que se ajuste la fundamentación de la carrera a la amplitud de títulos aceptada, lo que fue realizado; por lo que los requisitos de admisión son adecuados.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Existe documentación institucional de respaldo en la que conste que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

La carrera lleva poco tiempo de funcionamiento por lo que no se puede determinar la evolución de las cohortes. La cantidad de ingresantes es satisfactoria y adecuada teniendo en cuenta los recursos disponibles, tanto en infraestructura como en la relación docente/alumno. Asimismo, existe una amplia política de becas a través de reducciones arancelarias que otorga el Poder Judicial, lo que es un beneficio importante de la carrera.

Los espacios disponibles informados son suficientes para el desarrollo de las actividades.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el normal desarrollo de la carrera.

Existe suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad de evaluación final es adecuada y asegura una correcta valoración del alumno.

Se informan actividades de transferencia y de investigación en el marco de la carrera, su desarrollo se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

La carrera tiene previstos mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente y del alumno. Todos son adecuados para detectar dificultades y fortalezas de cada grupo. Si bien la carrera no cuenta con graduados, sería interesante establecer algún mecanismo de seguimiento de los mismos.

Las recomendaciones formuladas por CONEAU en el proyecto de acreditación anterior fueron consideradas, efectuándose modificaciones en la carrera conducentes al cumplimiento de las mismas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, en convenio con la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se establezca un mecanismo de seguimiento de graduados
- Se firme un convenio entre las Universidades y el Poder Judicial que establezca un régimen de pasantías específico de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 442 - CONEAU – 09